



Veda del huiro flotador se extiende por 10 años

La Subsecretaría de Pesca y Agricultura renovó por 10 años la veda extractiva de la especie *Macrocystis pyrifera*, más conocida como huiro o alga parda gigante, en el área marítima de Magallanes y la Antártica Chilena. Dicha restricción prohíbe cosechar, procesar y comercializar productos derivados de esta especie.

Esta medida prolonga la primera veda extractiva para los bosques de huiro, que se decretó en octubre de 2022 por un plazo de dos años. En esa oportunidad, la resolución fue el resultado del trabajo conjunto de los comités de manejo de pesca, debido al rol de la especie en el ciclo de vida de recursos asociados a la actividad pesquera como centolla, centollón, ostiones y diversos microorganismos, a los que sirve de fuente de alimento y refugio.

La resolución también consigna que será el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura la entidad a cargo de fiscalizar el cumplimiento de la prohibición, así como de la aplicación de sanciones en caso de infracción, según lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

